Nota UOC 3814

Asunción, 26 de diciembre de 2013

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

La Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Publico, se dirige a usted, en atención a su Nota DNCP Nº 45148/13, ID 261429, referente a la Adjudicación del Llamado "Adquisición de Tintas, Cintas, Toners y Útiles de oficina" para el Ministerio Público.

En tal sentido se aclara lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/11 indica en su artículo 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.51/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido…".

Respuesta:

En atención a la Resolución M.H. N° 148 donde establece fechas límites para la presentación de adjudicaciones, reparos y solicitud de verificación de contratos y considerando que la fecha tope para la presentación de la solicitud de verificación de Contratos es hasta el día 26 de diciembre, no se pudo cumplir con los plazos establecidos en el Decreto de referencia.
Así también, se aclara que la adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 5616 de fecha 29 de noviembre de 2013, la misma se encuentra dentro de los plazos establecidos por el Decreto 7.434/11, pero luego fue emitido la Resolución F.G.E. N° 5838 de fecha 11 de diciembre de 2013, que rectifica parcialmente a la Resolución F.G.E. N° 5616/13, en atención a la Ampliación de la Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 06 de diciembre de 2013.

- *Las condiciones de multa establecidas dentro del contrato no coinciden con las condiciones establecidas dentro del PBC.*

Respuesta:

Se remite las Adendas al Contrato, en respuesta a la observación realizada.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

- *La vigencia del contrato establecido dentro del contrato no coincide con la fecha establecida en la carta de invitación.*

Respuesta:

Se aclara que el plazo de entrega de los bienes e insumos, no ha sido modificado, (el plazo de entrega es de sesenta (60) días, desde la firma del contrato, establecido en el PBC).
Solo la vigencia del contrato ha sido modificado, atendiendo, a las sugerencias realizadas por la Asesoría Jurídica del la Institución que recomienda: *"tener en cuenta que al momento de fijar el plazo de vigencia contractual se considere el cronograma de entrega previsto en el PBC, las eventuales penas convencionales, procedimiento de rescisión del contrato, devolución de garantía de cumplimiento de contrato, de manera a evitar que la institución no pueda ejercer sus derechos durante la ejecución del contrato. Esta recomendación se sustenta en razón de que las eventuales multas que resulten aplicables sean ejecutadas dentro del plazo de vigencia del contrato".*

Así también se menciona que el llamado fue convertido en Plurianual, antes de la adjudicación para los ejercicios 2013 y 2014, Expediente DNCP N° 17700 de fecha 27 de noviembre de 2013.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público